CONTRATO No. 74 – 8 – 10023 – 21

Bucaramanga, 23 MAY 2021

Señor
GUSTAVO VILLAMIZAR REY
Representante Legal SOLUVILLA S.A.S.
CL 114 A 32 32 Barrio NIZA
Floridablanca - Santander.

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta Proceso PN MEBUC MIC 007 2021

Con toda atención me permito informarle, que su propuesta presentada el 11 de mayo de 2021, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 007 2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO"**, ha sido aceptada por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000.00), incluido IVA y demás impuestos de Ley, en los siguientes términos:**

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.195.093 de Sardinata – Norte de Santander.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna de personal (OAP) Nº del de mayo de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUVILLA S.A.S. **NIT:** 901378864-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** GUSTAVO VILLAMIZAR REY **DOC. IDENTIDAD:** 1.098.620.000 expedida en Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Floridablanca - Santander. **DIRECCIÓN:** CL 114 A 32 32 Barrio NIZA **TELÉFONO:** 3183832551 **E-MAIL:** soluvilla1@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el Jefe Telemática de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 estatuto anticorrupción.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por

	el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SOLUVILLA S.A.S **CUENTA No** 02000001965 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12721 de fecha 31 de marzo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, los valores unitarios se encuentran discriminados en el anexo N° 1 del presente contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta El 30 de noviembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de Aceptación de la Propuesta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía de Cumplimiento a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta.

	b). CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS. - 1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DELAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o a través de la póliza de incumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los bienes objeto del presente contrato, serán entregados al Almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 19:00 horas, días hábiles de lunes a viernes, para su ingreso físico previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con lo establecido el artículo 2 numeral 5 literal d) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el contratista, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, al día hábil siguiente a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del ordenador gasto (según el cronograma del proceso). Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro Presupuestal y

	la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al Contratista para su ejecución y se notificará al Supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, toda vez que el contratista proyecto el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. En todo caso, el contratista habrá de tener presente las condiciones actuales registradas a nivel global con ocasión del pronunciamiento realizado por la organización mundial de la salud el pasado 11 de marzo del 2020, donde declaró el brote de coronavirus COVID -19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Asimismo, que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró "la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", acto administrativo modificado por las Resoluciones No. 407 del 13 de marzo del 2020, No. 450 del 17 de marzo del 2020, No. 844 del 26 de mayo del 2020 y N° 1462 del 26 de agosto del 2020, esta última prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2020, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del nuevo coronavirus COVID-19, aunado a los Decretos Legislativos expedidos por el Presidente de la Republica y la firma de todos sus ministros con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19. Emergencia sanitaria que motivó la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por parte del Presidente de la Republica con la firma de todos sus ministros, mediante los Decretos Legislativos No. 417 del 17 de marzo del 2020 y 637 del 06 de mayo del 2020. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Área Administrativa (E) y el Jefe de Contratos, recomendaron al señor **Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA**, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 007 2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO"** a la empresa SOLUVILLA S.A.S. NIT: 901378864-8, en atención a que la oferta allegada por el oferente en mención

cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboro IT HARRINSON MANJARRES DIAZ - Analista Grupo de Contratos MEBUC

Revisó IT EDWIN RAMIRO TORRADO MARTÍNEZ - Sustanciador Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó CT JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS - Jefe Grupo de Contratos MEBUC

Revisó MY HÉCTOR YEISON ARANA PINILLA - Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó MY MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL - Jefe Área Administrativo MEBUC (E)

Fecha de elaboración Mayo 2021
Ubicación Mis Documentos. //Procesos 2021

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 251
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONOMICA

El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.144.000.00), incluido IVA y demás impuestos de Ley.

MEMORIAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	DDR4 8GB ADATA 2666 MHZ	135.000,00
2	DDR3L 4GB PC ADATA 1600	100.000,00
3	DDR3 8GB PC ADATA 1600	160.000,00
4	DDR3L 4GB PORTATIL 1600 ADATA	120.000,00
5	DDR4 4GB PORTATIL ADATA 2666	110.000,00
6	DDR4-SDRAM 4 GB 1RXPC4-2400 T	145.000,00
DISCO DURO PARA PC / SATA /		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	DISCO 1TB PC SATA **EN CAJA**** 1 AÑO GTIA 3.5"	215.000,00
2	DISCO 1TB PORTATIL SATA **EN CAJA**** 1 AÑO GTIA 2.5 "	215.000,00
3	DISCO DURO ADATA SSD SU800 512GB 3D-NAND 2.5 560MB / S	340.000,00
4	DISCO SSD ADATA 240GB SP650	205.000,00
5	DISCO EXTERNO 2TB ADATA ANTIGOLPES HV700	325.000,00
PROCESADORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	PROCESADOR INTEL CORE I3 7100	650.000,00
2	INTEL CORE I5 10400F 6 NUCLEOS	920.000,00
3	PROCESADOR CORE I3 8100	825.000,00
BOARD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	BOARD H310 OCTAVA GENERACION	330.000,00
2	BOARD ASROCK H110M-HDV	350.000,00
TARJETA DE VIDEO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	TARJETA DE VIDEO 1GB DDR3 – PUERTOS DVI-D/VGA/HDMI	230.000,00
FUENTE DE PODER PARA PC – ESCRITORIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	FUENTE DE PODER MINI ATX - 250W	90.000,00
2	FUENTE PARA CAJA ESTANDAR - 750W	60.000,00
3	FUENTE DE PODER SFF LENOVO 240W M91 M92 M81 M75 DESKTOP I5 2400 FSP240-50SBV	290.000,00
MONITORES LED		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	MONITOR 32MN600P 32" FULL HD IPS - FREESYNC - 75 HZ @AS	950.000,00
2	MONITOR 22" LED	480.000,00
3	MONITOR 19.5" LED	350.000,00
REPUESTOS PARA COMPUTADORES PORTATILES Y TODO EN UNO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	BASE DE REFRIGERACION PARA PORTATIL DE 1 VENTILADOR	30.000,00
2	BASE DE REFRIGERACION PARA PORTATIL DE 3 VENTILADOR	45.000,00
3	CADY PARA DISCO ESTADO SOLIDO PARA PORTATIL	40.000,00
4	FUNDA PORTATIL 15,6" NEOPRENO TRUST	22.000,00
5	FUNDA STARTEC 15,4" STARTEC	22.000,00
6	CARGADOR DELL 19,5V-3.34AMP HEXAGONAL	60.000,00
7	CARGADOR LENOVO 20V 3.25 AMP	60.000,00
8	CARGADOR PORT. LENOVO 20V-2,25 AMP	60.000,00
9	CARGADOR LENOVO TODO EN UNO/ IDEAPAD 20V-2.25AM	60.000,00
10	CARGADOR PORTATIL HP 440 G1	60.000,00
11	CARGADOR PORTATIL HP 440 G4	70.000,00
12	PANTALLA DISPLAY LED 14" HP 440 G1	290.000,00
13	BUS DE DATOS FLEX DE BOARD A MONITOR	110.000,00
14	TECLADO PARA PORTATIL HP 440 G1	90.000,00
15	BATERIAS PARA PORTATIL HP 440 G1	150.000,00
REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS ADICIONALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO
1	PASTA TERMINCA PARA PROCESADORES COOLER MASTER	40.000,00
2	CABLE DE CORRIENTE / PUERTO SATA	10.000,00
3	CABLE DE DATOS / PUERTO SATA	10.000,00
4	CABLE USB IMPRESORA 1,80MTS	10.000,00
5	CABLE VGA 1.8MTS	15.000,00
6	CABLE 1.8M CONVERTIDOR DISPLAYPORT A HDMI HD 1080P DP HDTV	35.000,00
7	CABLE VGA DE 10 MTS	45.000,00

8	CONVERTIDOR VGA A HDMI CAJA PLASTICA VGA -2HDMI	45.000,00
9	CONVERTIDOR VGA A HDMI CAJA METALICA CON ADATP DE CORRIENTE - 1080P	55.000,00
10	CONVERTIDOR USB 3.0 A HDMI	65.000,00
11	CONVERTIDOR HDMI A VGA	30.000,00
12	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI	30.000,00
13	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A VGA	30.000,00
14	CONVERTIDOR MINIDISPLAY PORT A HDMI	30.000,00
15	CONVERTIDOR USB 3.0 A HDMI	40.000,00
16	CONVERTIDOR VGA A HDMI	30.000,00
17	CABLE EXTENSION USB 3.0 - 3 METROS	20.000,00
18	TRIPODE DE ALUMINIO DE 1,15 CM PARA CAMARA WEB	150.000,00
19	CABLE DE AUDIO ESTEREO 3.5MM A RCA 2 METRO DIGITAL (2X1)	15.000,00
20	TARJ. RED TPLINK PCI-EXPRESS GIGABIT TG-3468	45.000,00
21	ADAPT USB TPLINK WIREL ALTA POTENCIA TL-WN8200ND	75.000,00
22	USB WIRELESS TPLINK TL-WN823N MINI	45.000,00
23	VENTILADOR 8CM NEGRO	15.000,00
24	VENTILADOR 12CM 15 REF. 110102	20.000,00
25	VENTILADOR 12CM 33 REF. 110103	25.000,00
26	VENTILADOR 12CM AZUL EN CAJA REF. CL-120	25.000,00
27	CONECTOR RJ45 CAT 6 UNIDAD	1.000,00
28	JACK RJ-45 CAT 6 AZUL	15.000,00
29	JACK RJ-45 CAT 6 ROJO	15.000,00
30	TESTER PARA CABLEADO	45.000,00
31	CONVERTIDOR USB 3.0 ETHERNET	75.000,00
32	CABLE MICRO HDMI A HDMI 3M	50.000,00
33	CAJA CONVERSORA 2,5" A 3,5"	15.000,00
34	WAVLINK - ESTACION DE ACOPLAMIENTO PARA DISCO DURO USB 3.0 A	190.000,00
35	ESTUCHE PARA DISCO DURO EXTERNO 2,5" CON PROTECTOR SILICONA	45.000,00
36	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL GEIXO USB M618	220.000,00
37	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL DELUX INALAMBRICO	90.000,00
38	LECTOR ZEBRA ONMI DS9208 1D Y 2D USB	380.000,00
39	TECLADO LOGITECH USB K120 NEGRO	45.000,00
40	COMBO LOGITECH INALAMBRICO TECLADO, MOUSE MK235	110.000,00
41	PRESENTADOR LOGITECH R800 LASER VERDE	215.000,00
42	MOUSE LOGITECH M90 USB	35.000,00
43	MOUSE LOGITECH M170 GRIS / ROJO INALAMBRICO	90.000,00
44	MOUSE LOGITECH TRACKBALL INALAMBRICO M570	130.000,00
45	ADAPTADOR PARA AUDIO BLUETOOH LOGITECH CORRIENTE	90.000,00
46	PARLANTE LOGITECH S120 2.6W	110.000,00
47	SUBWOOFER 2.1 LOGITECH Z213 NEGRO 7	150.000,00
48	CAMARA WEB LOGITECH C930 2MICROFONO, ZOOM 4X, 15MP	655.000,00
49	CAMARA WEB LOGITECH BRIO 4K	900.000,00
50	CAMARA WEB GENIUS FACECAM 1000X WEBCAM HD 720P, CHAT / SKYPE	100.000,00
51	DIADEMA LOGITECH H110 3,5MM	120.000,00
52	MICROFONO TRUST GXT212 MICO	90.000,00
53	USB 16GB KINGSTON USB 3,0 DT50	22.000,00
54	USB 32GB KINGSTON USB 3,0 DT50	35.000,00
55	DOCKING STATION DUAL DISCO 2.5 Y 3.5 USB 3.0	280.000,00
56	KIT DE LIMPIEZA LCD SCREEN CLEANING KIT COMPUTADOR	30.000,00
57	LIMPIADOR ELECTRONICO LIMPIA CONTACTOS	25.000,00
58	BATERIA PARA BOARD CR2032 SONY / PANASONIC / UNIDAD	2.500,00
59	REGULADOR DE VOLTAJE PROPC 1000 NICOMAR	120.000,00
60	POWER SUPPLY TESTER	150.000,00
61	ADAPTADOR MULTIPUERTO TIPO C A RJ45 HDMI 4K VGA ETHERNET	350.000,00
62	CONVERTIDOR TIPO C A HDMI Y USB 3.0	120.000,00
63	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI, PUERTO DE PANTALLA BENFEI DP A	110.000,00
64	CABLE HDMI 2.1 5 METROS	40.000,00
65	CABLE HDMI 2.1 20M	140.000,00
66	CABLE HDMI 2.1 10 METROS	110.000,00
67	CABLE HDMI 2.0 3 METROS	30.000,00
68	CABLE HDMI 2.0 20 METROS	140.000,00
69	CABLE HDMI 2.0 10 METROS	110.000,00
70	KVM SWITCH KIT WITH VGA AND USB CONNECTIONS TO COMPUTERS DE 4 PORT	200.000,00
71	TARJETA DE SONIDO USB EXTERNA	30.000,00
72	CANDADO DE SEGURIDAD PARA LAPTOP CON LLAVE	30.000,00
73	CARGADOR UNIVERSAL PARA NETBOOK, DE 40 W	100.000,00
74	ADAPTADOR DE VIDEO MHL A HDMI PARA ANDROID	70.000,00
75	EXTENSOR HDMI Y DE CONTROL REMOTO POR CABLE CAT 6, DE 40MTS	160.000,00
76	DIVISOR CON AMPLIFICADOR HDMI FULL HD DE 4 SALIDAS	140.000,00
77	ADAPTADOR HDMI GIRATORIO, PARA INSTALAR TELEVISORES, DVDS O BLURAYS .	100.000,00
78	EXTENSOR HDMI Y DE CONTROL REMOTO DE 60 M, CON PLACAS DE PARED	350.000,00
79	REGULADOR DE VOLTAJE, 2000 W	150.000,00

80	CAPTURADORA ELGATO CAM LINK 4K	550.000,00
81	CAPTURADORA VIDEO HDMI FULL HD 1080P 60 FPS PS4 STREAMING	480.000,00
82	JUEGO KIT SET HERRAMIENTAS REPARACIÓN COMPUTADORA 11 PIEZAS	150.000,00
83	KIT JUEGO EXTENSOR DE VIDEO VGA POR CABLE CAT5 UTP ETHERNET DE RED (SERIE ST121)	600.000,00
84	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y DE COMUNICACION	520.000,00
85	PISTOLA ELECTRICA DE AIRE A PRESIÓN, CON BOQUILLAS INTERCAMBIABLES	650.000,00
86	MOUSE PAD ORTOPEDICO	40.000,00
87	ADAPTADOR CARGADOR HP COMPAQ PRO 4300 ALL-IN-ONE 49010000081	160.000,00
88	EXTENSOR USB DE 50 M	200.000,00
89	ADAPTADOR/CONVERTIDOR USB A SATA/IDE PARA DISCO DURO DE 3.5" O 2.5"	100.000,00
90	TRANSMISOR COMPACTO HDBASET - HDMI POR CAT5 - ALIMENTADO POR USB - HASTA 4K	1.100.000,00
91	FUENTE DE PODER PARA SERVIDOR HP PROLIANT ML150 G6 512327-B21	400.000,00
92	TRANSMISOR COMPACTO HDBASET - HDMI POR CAT5 - ALIMENTADO POR USB - HASTA 4K	850.000,00
93	KVM SWITCH KIT WITH VGA AND USB CONNECTIONS TO COMPUTERS DE 4 PURT	250.000,00

SON CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES: 1-) El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución el contrato. **2-)** El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato. **3-)** El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas que las modifique o derogue. **4-)** El contratista deberá mantenerse sin registros como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. **5-).** Para la ejecución el contratista asume todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos y demás en que incurra para la ejecución del contrato, lo cual será a su cargo, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos. **6-)** El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afronta la humanidad, por consiguiente, deberá acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución. **7-)** El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales, según aplique, lo mismo que a pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente. **8-)** Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. **9-)** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015. **10-)** Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_358970138_CO1_RPL_2055046 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. **11-)** Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.

Coronel LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboró IT HARRINSON MANJARRES DIAZ - Analista Grupo de Contratos MEBUC

Revisó IT EDWIN RAMIRO TORRADO MARTÍNEZ - Sustanciador Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó CT JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS - Jefe Grupo de Contratos MEBUC

Revisó MY HÉCTOR YEISON ARANA PINILLA - Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó MY MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL - Jefe Área Administrativa MEBUC (E)